

## Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO: VERBAL – DIVISORIO DEMANDANTE: YESID YAÑEZ PERDOMO CONTRA: AYANITH SEGURA MORA

**RADICADO:** <u>41001-31-03-004-2009-00270-00</u> **ASUNTO:** AUTO NIEGA DERECHO DE PETICIÓN

Neiva, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al derecho de petición presentado por la parte demandada dentro del proceso de la referencia, el despacho,

## **RESUELVE:**

Habiendo revisado las actuaciones previas al presente auto, se niega la petición elevada debido a que esta es ilegible teniendo en cuenta que la misma fue escrita a mano, además de que el presente proceso se encuentra archivado desde el día 17 de enero de 2012, por ello al encontrarse terminado el proceso y como se han presentado peticiones iguales con anterioridad el despacho se atiene a lo resuelto anteriormente.

## NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA

